



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que informe a esta Legislatura:

1.- Las acciones emprendidas por la Federación durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.

2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

3.- Las acciones específicas de coordinación entre la Federación, el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

4.- De igual forma, se exhorta al Gobierno Federal incrementa la partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previsto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y

5.- Que el Gobierno Federal informe sobre el cumplimiento de la totalidad de las líneas de acción del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, según los acuerdos de la sesión celebrada el 11 de abril del 2018 por el Sistema de Violencia.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que informe a esta Legislatura:

1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y sus municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

**TERCERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado, a través de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que:

1.- Constituya y ponga en marcha un Plan para fortalecer a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, y hacerla más eficiente, efectiva y funcional, dotándola de recursos humanos, materiales y financieros suficientes para abatir el rezago con el que se cuenta.

2.- Examine y, en su caso, reconfigure el área de búsqueda de personas ausentes y no localizadas, para efecto de que puedan ajustar sus actuaciones de manera que se realice un mayor despliegue de acciones dentro de las primeras horas posteriores al reporte de desaparición o ausencia de niñas y mujeres.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

**CUARTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que dentro de las aportaciones federales para seguridad pública en las que el Estado sea beneficiario, en la medida de lo posible, se incrementen los montos etiquetados para el acceso a la justicia de las mujeres.

**QUINTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, para que realice el diseño e implementación a todo su personal, de un plan de profesionalización en materia de derechos humanos con perspectiva de género e interculturalidad, a efecto de garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y evitar la impunidad, así como garantizar la difusión de las versiones públicas de las resoluciones judiciales.

**SEXTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, atentamente exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que informen a esta Legislatura:



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

1.- Las acciones emprendidas durante su administración, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los resultados de dichas acciones.

2.- Bajo qué mecanismos jurídicos, programáticos y presupuestales, está garantizando a las mujeres su acceso a una vida libre de violencia.

3.- Las acciones específicas de coordinación entre el Estado de Chihuahua y su municipio para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus resultados.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 4, fracciones III y IV de su Reglamento, para que, de acuerdo a las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su 70º período de sesiones:

1.- Identifique en nuestra legislación estatal vigente, disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres y las niñas, y proponga su derogación.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

2.- Proponga un proyecto para armonizar nuestras definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad.

3.- Proponga un instrumento legislativo para mejorar el mecanismo de denuncia judicial para los casos de discriminación contra las mujeres.

4.- Lo anterior deberá ser remitido, para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría de Asuntos Legislativos, antes de que termine el Primer Período Ordinario de Sesiones, corresponde al primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

Todo lo anterior con el debido estudio de impacto presupuestal.

**OCTAVO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0076/2018 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

DIP. JANET FRANCIS MENDOZA  
BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO